

*Superintendente Servicios
Santiago*

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
H/Decretos/022-2003

OTORGA A I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU LA AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO "LOS BOSQUINOS", COMUNA DE MAIPU, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 10 SET. 2003

Nº **974,**

29 SET. 2003

VISTOS:

- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988, del Ministerio de Obras Publicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Supremo Nº 2619, de 1998, del Ministerio de Obras Publicas, que aprobo Normas y Bases Generales aplicables al proceso constitutivo de las concesiones sanitarias.
- c) El Decreto Supremo Nº 121, de 1991, del Ministerio de Obras Publicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- d) La Ley Nº 18.902, Organica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- e) La Ley Nº 15.840, Organica del Ministerio de Obras Publicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997.
- f) La Solicitud de concesiones de servicios publicos sanitarios presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS EL BOSQUE S.A.**, con fecha 14 de agosto de 2002, complementada por presentaciones de 20 de noviembre y 13 de diciembre del mismo año, para atender terrenos ubicados en el sector denominado "**Los Bosquinos**", de la comuna de Maipu, Región Metropolitana, de una superficie aproximada de 75,3 hectareas.
- g) La presentacion de la empresa **AGUAS ANDINAS S.A.** de fecha 03.03.2003, complementada por presentacion de 19.03.03, en que solicita la ampliacion de sus concesiones de producción y

SUBSECRETARIA DE OO. PP
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA **27 OCT 2003,**

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

15 OCT. 2003

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Transportes



30 OCT 2003

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. ECONOMICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. CENTRAL		
SUB. DEPT. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. G. P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACION

FE. POR _____
MUNICIPALIDAD _____
NOT. POR _____
MUNICIPALIDAD _____
EDUC. DTO. _____

distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el mismo sector requerido por la Empresa de Servicios Sanitarios El Bosque S.A. en la comuna de Maipu, Region Metropolitana.

- h) La solicitud de ampliacion de las concesiones de servicios sanitarios de la I. **Municipalidad** de Maipu con relación a las mismas concesiones a que se refieren las letras anteriores, ingresada con fecha 28.02.2003.
- i) La menor tarifa ofertada por la I. Municipalidad de Maipu.
- j) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) SISS SC-13-09-B, informada por la solicitante I. Municipalidad de Maipu y visada por la Division de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- k) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 1469 de 27 de agosto de 2003.
- l) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la I. Municipalidad de Maipu, atiende los servicios publicos sanitarios de sectores de las comunas de Maipu, Cerrillos y Estacion Central, respecto del cual y conforme a lo dispuesto por el artículo 1° transitorio del DFL MOP N°382/88, tiene la calidad de concesionario de esos servicios, de pleno derecho.
- b) Que, la I. Municipalidad de Maipu, solicitó ampliacion de sus concesiones adquiridas de pleno derecho, para incorporar terrenos ubicados en el sector denominado "Los Bosquinos", Comuna de Maipu, Region Metropolitana, respecto de las cuales, solicitó las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, solicitud que cumple satisfactoriamente los requisitos legales y tecnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios publicos sanitarios y su propuesta tarifaria es inferior a la de los otros postulantes a la concesion y por debajo de la determinada por el Ministerio de Economia, Fomento y Reconstrucción para este proceso concesional.
- c) Que, las solicitudes de concesiones sanitarias se han tramitado conforme al procedimiento de una nueva

concesion, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del DFL MOP N° 382/88.

- d) Que, de conformidad al artículo 15° del DFL MOP N° 382/88, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ha recomendado la adjudicación de la concesión al postulante que, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas, ofrece la menor tarifa.
- e) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC - 13 - 09 - B.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** a la **I. Municipalidad de Maipu** Rut N° 69.070.900-7, domiciliada en calle 5 de abril N° 0260, Comuna de Maipu, Santiago, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender terrenos ubicados en el sector denominado "Los **Bosquinos**", de la Comuna de Maipu, Region Metropolitana.
- 2.- Las zonas comprendidas en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se amplían abarca el sector denominado "Los Bosquinos", ubicado en la Comuna de Maipu, Region Metropolitana, de una superficie aproximada de 75,3 hectareas, que se encuentra identificado y delimitado en los planos denominados "Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Maipu, Sector Los Bosquinos - Maipu. Plano Territorio Operacional Agua Potable" y "Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Maipu, Sector Los Bosquinos - Maipu. Plano Territorio Operacional Alcantarillado" del Plan de Desarrollo para las concesiones solicitadas, que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento, se consulta dar servicio a 1.970 arranques de agua potable y el mismo número de uniones domiciliarias de alcantarillado. En tanto, al final del periodo, se consulta dar servicio a 4.900 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado.
- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en el informe de títulos respectivo, que forman parte integrante del presente decreto, bienes que serán afectados a la concesión.

- 4.- Las demas condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliacion, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-09 - B, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a las concesiones de servicios sanitarios que se amplian que, la I. Municipalidad de Maipu estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicara el termino de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
8. El nivel tarifario para la I. Municipalidad de Maipu, respecto del sector materia de la presente concesión será fijado mediante Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo al DFL MOP. N° 70/88, cumpliendo, además, con los términos previstos en el inciso 1° del artículo 21° del DFL MOP N° 382/88.
9. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan este decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes del D.S. MOP N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se amplian por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32° del citado Decreto.
10. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N°382/88, facultase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.

11. La concesionaria **deberá**, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
12. Dejase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC-13-09 - B:
- Plano denominado "Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Maipu, Sector Los Bosquinos - Maipu. Plano Territorio Operacional Agua Potable".
 - Plano denominado "Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Maipu, Sector Los Bosquinos - Maipu. Plano Territorio Operacional Alcantarillado".
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

CONTRALORIA GENERAL	
División de Planeación y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	29 SET. 2003
Sub-Dirección Comité de Asesoría	 